



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00508-00. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL KEYLI VANESSA QUIÑONES TENORIO en representación legal del menor L.A.Q.T. Vs herederos determinados e indeterminados del señor DARIAN DAVID CASTILLO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente expediente.

Sírvase Proveer.

Cali, 25 de enero de 2023

Auxiliar Judicial,

Lizeth Paz Cisneros

AUTO No. 115

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013110010-2022-0508-00

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la Asistente de la Coordinación del Grupo Regional de Ciencias Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, arribó respuesta a lo requerido por este despacho, como se inserta a continuación:

en respuesta a Auto No. 2572 del cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se informa que una vez consultado en la base de datos del laboratorio de patología forense de la Regional Suoccidente de cali, se confirma la existencia de EMP de sangre perteneciente al señor quien en vida se identificaba como DARÍAN DAVID CASTILLO con C.C. No.1.107.038.025.

En ese orden, se procederá a glosar la información para que obre y conste en el expediente, seguidamente se requerirá al extremo actor para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del proveído No. 2572 del 5 de diciembre de 2022, tendiente que agote y acredite la notificación personal de los demandados.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar a los autos el oficio arribado por la Coordinación del Grupo Regional de Ciencias Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal, para que obre y conste.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00508-00. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL KEYLI VANESSA QUIÑONES TENORIO en representación legal del menor L.A.Q.T. Vs herederos determinados e indeterminados del señor DARIAN DAVID CASTILLO

SEGUNDO. Requerir al extremo actor para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del proveído No. 2572 del 5 de diciembre de 2022, tendiente que agote y acredite la notificación personal de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868ed0220d87f30f13c888590fa2e2305f6f2511f359308328edb14ed4bb364d**

Documento generado en 24/01/2023 03:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>